

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055 -2017-SAIMT-GG

Trujillo, 19 de Octubre del 2017.

VISTO;

El Anexo N°01, de la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, de fecha 12 de Abril del 2017, remitido con Oficio N° 013-2017-SAIMT/OPP, Proveído N° 944-2017-SAIMT/GG de Gerencia General, Proveído N° 242-2017-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Certificación de Crédito Presupuestario N° 230-2017-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 204-2017-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas e Informe legal N°062-2017-SAIMT/OAJ;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01, de fecha 12 de Abril del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el cronograma de sustentación de presupuesto multianual 2018-2020, para las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETE), la misma que se llevara a cabo en la ciudad de Lima, el día 11 de Octubre del 2017.

Que, mediante **Proveído N° 242-2017-SAIMT-GAF** de fecha 06 de Setiembre del 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario para el gasto a irrogarse, indicando que el personal que asistirá será la Jefe de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Alicia Marilyn Contreras Quiñones.

Que, mediante Certificación de Crédito presupuestario N° 230-2017-SAIMT/OPP de fecha 09 de Octubre del 2017, se establece la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 540.00 para el gasto a irrogarse.

ACTIVIDAD/PROYECTO	Partida	FTE. FTO	Valor Referencial
5000003 Gestión Administración	2.3.21.21	09 R.D.R	220.00
5000003 Gestión Administración	2.3.21.22	09 R.D.R	320.00
TOTAL			S/. 540.00



Que, mediante **Oficio N° 204-2017-SAIMT/GG** de fecha 10 de octubre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la oficina de Asesoría Legal de la entidad, a fin de emitir opinión legal y posteriormente sea aprobado mediante Resolución Gerencial.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de agosto del 2011, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 062-2017-SAIMT/OAJ, de fecha 10 de Octubre del 2017 concluyendo que es procedente otorgar la autorización a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de Contabilidad del SAIMT, para viajar a la ciudad de Lima el día 11 de Octubre del año 2017, así como la asignación de viáticos y pasajes, para la capacitación que se realizará, a fin de sustentar la programación de presupuesto multianual 2018-2020, y en ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la C.P.C Alicia Marilyn Contreras Quiñones Jefe de Planeamiento y Presupuesto, a viajar a la Ciudad de Lima el día 11 de Octubre del 2017, con la finalidad de sustentar la programación multianual de presupuesto 2018-2020 de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que en vías de regularización se le reconozca el pago por reconocimiento de viáticos a la Ciudad de Lima por el día 11 de octubre del presente.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el otorgamiento de viáticos a la Jefe de Planeamiento y Presupuesto, para el viaje autorizado en el artículo PRIMERO que antecede.

ARTICULO CUARTO.-OTORGAR los pasajes de ida y vuelta, viáticos de ley para los efectos que se contrae en el primer y segundo artículo de la presente resolución; debiendo afectarse el gasto a las partidas presupuestales, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD/PROYECTO	Partida	FTE. FTO	Valor Referencial
5000003 Gestión Administración	2.3.21.21	09 R.D.R	220.00
5000003 Gestión Administración	2.3.21.22	09 R.D.R	340.00
TOTAL			S/. 540.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE**

C.c./Archivo

GAF

OPP

OAJ

Tesorería.


SAIMT | Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Lic. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT